

PARANÁ, 14 DE ABRIL DE 2021

VISTO:

La contingencia sanitaria producto del COVID 19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 104/20 el Ministerio de Educación de la Nación determinó la suspensión del dictado de clases presenciales en todos los niveles, recomendando en la misma normativa a las Universidades que "deberán adoptarse las medidas necesarias procurando garantizar el desarrollo del calendario académico" (Art. 1°);

Que en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos se prescribieron diversas normativas a partir de las cuales se autorizó la flexibilización y readecuación de procedimientos y plazos con el objetivo de garantizar las actividades académicas y las trayectorias educativas correspondientes al año académico 2020;

Que atento a lo anterior se dictaron las Resoluciones N° 111/20 (REC), 026/20 (CS), las Disposiciones N° 2 y N° 7/20 de Secretarios/a Académicos/a de la Universidad Autónoma de Entre Ríos y las cuatro facultades que constituyen esta Casa de Estudios;

Que la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales en atención a lo citado, también hizo lo propio y se emitieron Resoluciones tales como N° 172/20 (DEC), N° 487/20 (CD), N° 230/20 (CD), Circular N° 26/20 (SA), entre otras normativas;

Que como parte de la readecuación de actividades del año 2020, en la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales se desarrollaron exámenes en modalidad virtual según lo prescripto por Resolución N° 230/20 y la Circular N° 26/20 (SA) cuya implementación se hizo efectiva con tres llamados de mesas de exámenes durante el año 2020 correspondientes al calendario académico 2020-2021;

Que a los fines de sostener la continuidad de trayectorias la Universidad Autónoma de Entre Ríos, dispuso la extensión de regularidades vencidas en el año 2020 extendiendo "excepcionalmente hasta el 30 de junio de 2021 la regularidad de todos los estudiantes y el cómputo de correlatividades en asignaturas que vencían durante el periodo comprendido entre el 20 de marzo y el 18 de diciembre de 2020, siendo el mismo declarado inhábil para el cómputo de plazos en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en conformidad con los considerandos mencionados,



RESOLUCIÓN N° **0375** C.D.
Expediente N° S01:0002165/2021

garantizando el plazo de regularidades que se establece en el Reglamento Académico en 2 años y 6 llamados" (art. 1º, Disposición N° 7/20 SA);

Que en el marco de la excepcionalidad prescripta en la norma citada anteriormente, queda garantizada la regularidad de materias cursadas en el año 2017 cuyo plazo de vencimiento prescribía en marzo del año 2020, extendiéndose hasta el 30 de junio de 2021;

Que queda por determinar un plazo de extensión de regularidades de materias que vencen según el Reglamento Académico vigente entre febrero de 2021 y julio de 2021 correspondientes a materias regularizadas en el año 2018;

Que en el mismo sentido se hace necesario contemplar las situaciones de materias regularizadas en el año 2019 que vencen entre febrero 2022 y julio del 2022 que también fueron afectadas por las consecuencias de la contingencia sanitaria producto del Covid-19;

Que si bien, para las materias regularizadas en el año 2020 han sido afectadas en menor proporción que la de años anteriores, pero la adecuación a la situación vivida en el primer año de pandemia amerita dar el mismo alcance en la extensión de regularidades;

Que el calendario académico 2020-2021 aprobado por Resolución N° 2588/19 previó oportunamente la sustanciación de cinco turnos de exámenes conformados por nueve llamados, de los cuales se pudieron concretar tres entre los meses de agosto y diciembre de 2020 y tres en los meses de febrero y marzo 2021;

Que el artículo 31º de la Ordenanza N° 120/19 (Reglamento Académico UADER) establece que la condición de estudiante regular "se mantendrá hasta dos años calendarios más seis instancias examinadoras consecutivas posteriores a la adquisición de dicha regularidad";

Que el desarrollo de mesas en modalidad virtual en las carreras que se dictan en las distintas Sedes de la FHAYCS, conlleva procedimientos complejos y extensión de plazos tanto de tareas de carácter administrativo-técnicas a cargo de la Direcciones de Alumnado, Informática y de Educación a Distancia como administrativo-pedagógicas a cargo de los tribunales examinadores;

Que en función de reponer el derecho a rendir los exámenes fijados por calendario académico, es necesario extender regularidades en materias cursadas entre

los años 2018, 2019 y 2020 que fueron alcanzadas por las consecuencias de la contingencia sanitaria que conminó a la readecuación de tareas y la prescripción de nuevas normativas;

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales en reunión ordinaria del día 14 de abril de 2021 ha aprobado la propuesta;

Que este Cuerpo es competente para atender esta temática según surge del Artículo 23° inciso "i" del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos;

POR ELLO:


**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE HUMANIDADES, ARTES Y CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Extender regularidades en materias cursadas entre los años 2018 y 2020 por tres llamados de exámenes consecutivos más, a partir del vencimiento dispuesto según Ordenanza N° 120/19 CS, según lo expuesto en el Anexo que forma parte de la presente norma legal.-

ARTÍCULO 2°: Registrar, enviar copia a la Secretaría Académica (academica@fhaycs.uader.edu.ar), a Decanato (decanato@fhaycs.uader.edu.ar), al Departamento alumnado (alumnado@fhaycs.uader.edu.ar), a todas las Sedes de la Facultad, al Departamento Despacho (despacho@fhaycs.uader.edu.ar), publicar y cumplido archivar.-

FHayCS UADER
FF
FGR


Sr. Fernando Gabriel RAMIREZ
Secretario Consejo Directivo
Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Mgs. María Gracia BENEDETTI
Decana
Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos

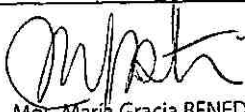
RESOLUCIÓN N° **0375** C.D.

Expediente N° S01:0002165/2021

Anexo Único

Año		Vencimiento según Ordenanza N° 120/19	Corresponde dar extensión hasta
2018	Materias del primer cuatrimestre	Segundo llamado del turno febrero -marzo 2021	Primer llamado del turno julio-agosto 2021
	Materias del segundo cuatrimestre y anuales	Primer llamado del turno julio-agosto del 2021	Primer llamado diciembre 2021
2019	Materias regulares del primer cuatrimestre	Segundo llamado del turno febrero -marzo 2022	Primer llamado del turno julio-agosto 2022
	Materias regulares del segundo cuatrimestre y anuales	Primer llamado del turno julio-agosto del 2022	Primer llamado diciembre 2022
2020	Materias regulares del primer cuatrimestre	Segundo llamado del turno febrero -marzo 2023	Primer llamado del turno julio-agosto 2023
	Materias regulares del segundo cuatrimestre y anuales	Primer llamado del turno julio-agosto del 2023	Primer llamado diciembre 2023


Sr. Fernando Gabriel RAMIREZ
Secretario Consejo Directivo
Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos


Mgs. María Gracia BENEDETTI
Decana
Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos